



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, quince (15) de septiembre de dos mil veintiunos (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término concedido. Sírvase proveer.


JAIME GRANADOS RÍOS
Oficial Mayor

Auto Interlocutorio No. 553

Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación	86568-31-84-001-2021-00193-00
Proceso:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	Aleida Farfán Santillana
Demandado:	Yodis Alfonso Fontalvo Sanjuanelo

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó los defectos de la demanda advertidos en auto de fecha 03 de septiembre de dos mil veintiuno 2021, y notificado por estado el día 06 de septiembre de 2021, dado que el término para subsanar la respectiva demanda se vencía el día 13/09/2021 a la 4:00 P.m., se dispone su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís - Putumayo,**

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme se expuso.

SEGUNDO. - Contra la presente decisión, proceden los recursos de ley.

TERCERO. - En firme esta providencia, se ordena por secretaría archivar la actuación dejando las anotaciones correspondientes en el libro radicador digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42479ce045152be06440c872bb58024e13ba71b63b750a12a22869585486
87c0**

Documento generado en 16/09/2021 02:55:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>